



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

JUNTA DE REPARACION Y RESTAURACION

DEL

TEMPLO CATEDRAL DE MALLORCA.

Por acuerdo de la Junta de reparacion y restauracion del templo Catedral de Mallorca se señala el dia 26 de Julio corriente para la adjudicacion en pública subasta de las obras que se han de ejecutar en la continuacion de la fachada principal del espresado templo, arregladamente á las condiciones facultativas y económicas que á continuacion se insertan.

Condiciones facultativas.

1.ª Las obras que componen esta subasta son: la construccion de dos lienzos laterales de fachada comprendiendo seis hiladas y una altura total de dos metros cuarenta centímetros: la de dos cuerpos de machones laterales A-D comprendiendo quince hiladas, cuya altura es de cinco metros ochenta centímetros: la terminacion de la escalera de caracol cubierta con bóveda esférica y pasillo de ingre-

so á la plataforma superior del muro y la talla decorativa.

2.^a Se entregarán al contratista todos los materiales que se empleen en la construcción; siendo de su cuenta la descarga.

3.^a La sillería procederá de las canteras de Son Puigdorfila y se empleará la que existe á pié de obra: su labra se ejecutará con la perfeccion debida y con sujecion al trazado que con arreglo al plano aprobado le será entregado por el Arquitecto director.

4.^a Será de cuenta del contratista la construcción de dos zanjias cubiertas, comprendiendo la estension total de la fachada y destinadas á facilitar el ascenso de los materiales.

5.^a Será tambien de su cargo el transporte de tierras procedentes de la construcción.

6.^a El contratista deberá construir el andamiaje, siguiendo las instrucciones del Arquitecto director, siéndole entregada á pié de obra la madera sin labrar y el hierro labrado.

7.^a Las obras deberán principiarse á los quince dias de efectuada la adjudicacion, y quedar terminadas en el plazo de un año á contar desde la misma fecha.

8.^a El contratista deberá dejar un volúmen de mortero de doce metros cúbicos con destino á las futuras obras.

El Arquitecto director de las obras dará cuantas esplicaciones se le pidan hasta dejar aclaradas las dudas que acaso se ofrezcan al que intente tomar á su cargo los espresados trabajos.

Condiciones económicas.

1.^a El tipo de subasta no podrá exceder de *cuatro mil quinientos ochenta y siete escudos* para todos los

trabajos de que se trata. Serán desechadas todas las proposiciones que escedan de dicho tipo.

2.^a La adjudicacion de la empresa se hará á favor del mas beneficioso postor, prévia la aprobacion del remate por el M. I. Sr. Presidente de la Junta ó su delegado.

3.^a La subasta tendrá lugar en el Archivo de la Santa Iglesia, dándose principio al acto por la lectura de los pliegos que á presencia de los concurrentes se estraeran del buzón colocado en dicho Archivo, y en él deberán colocarlos los licitadores hasta las once de la mañana del dia del remate, sin que despues de esta hora pueda admitirse ni retirarse pliego alguno.

4.^a Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores durante diez minutos, una licitacion abierta, cuya primera mejora no baje de diez escudos, quedando las demás á voluntad de los contendientes siempre que no bajen de dos escudos.

5.^a Los pagos se efectuarán al contratista en cinco plazos iguales que vencerán á medida que ejecute obras por valor de cada uno á juicio del Arquitecto; pero se retendrá á aquel en garantia el importe del primer plazo que le será satisfecho luego que terminen las obras del contrato.

6.^a El contratista no tendrá derecho á exigir mayor cantidad que la estipulada.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del pliego de condiciones para la subasta de la construccion de dos lienzos laterales de la fachada principal de la Santa Iglesia Catedral

comprendiendo seis hiladas y una altura total de dos metros cuarenta centímetros: la de dos cuerpos de machones laterales A-D comprendiendo quince hiladas, cuya altura es de cinco metros ochenta centímetros: la escalera de caracol cubierta con bóveda esférica y pasillo de ingreso á la plataforma superior del muro y la talla decorativa se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de [aquí se pondrá con letra la cantidad.]
 =Lugar, fecha y firma.

Palma 9 de Julio de 1875.—P. A. de la J.—Miguel Amengual Pro. Vocal Srio.

Del Boletín eclesiástico de Búrgos tomamos las siguientes

RESOLUCIONES DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA
 ACERCA DEL JUBILEO.

I. An Confessarii absolvere possint poenitentem, qui jam à reservatis et à censuris absolutus in ea denuo incidere antequam opera impleverit ad Jubilæum acquirendum præscripta?

R. «Virtute Jubilæi posse una vice tantum absolvi à reservatis et à censuris; seu negative.»

II. Ordinarius quidam exposuit, in sua Diœcesi nonnullas adesse Parœcias rurales et montuosas, in quibus Oratoria ecclesiæque minores reperiuntur quidem sed quæ adeo inter se distant, vel in talium summitate montium positæ sunt ut notabilis pars gregis ab exequendis præscriptis visitationibus ob difficultatem retrahatur, et indulgentiam propterea Jubilæi non consequatur.

Proindeque indultum petit designandi vel Ecclesiam parochialem tantum vel Ecclesiam parochialem et illa tantum Oratoria, quæ populus satis com-

mode adire possit, aliis asperæ et difficilioris viæ omissis.

R. «Ea tantum designanda esse Oratoria, quæ publico divino cultui sint addicta; in quibus Missa celebrari soleat, et quorum visitatio non sit iudicio Ordinarii moraliter impossibilis: iis vero fidelibus qui ob aliquod peculiare impedimentum ea visitare non valeant provisum per Litteras Apostolicas.»

III. Revmus. Pater Generalis cujusdam perinsignis Ordinis quæsivit, quoad electionem Confessarii, an iste approbatus esse debeat ab Ordinario Loci, vel ab Ordinario Ordinis?

R. «Regulares juxta Litteras Apostolicas *Gravibus Ecclesie*, ad lucrandum Jubilæum posse sibi eligere quemcumque confessarium, qui tamen sit à locorum Ordinariis ad audiendas personarum sæcularium confessiones approbatus.»

IV. An ille, qui ante Paschatis Octavam vel ante terminum prorogationis ab Ordinario concessæ paschale præceptum haud impleverit, queat post aliquod tempus Jubilæum lucrare unica confessione et unica communione; vel abscisse debeat duas peragere confessiones et duas communiones distinctas; quarum unam pro paschali illius anni præcepto adimplendo, alteram autem pro Jubilæo lucrando?

R. «Ad lucrandum Jubilæum requiri Confessionem et Communionem à Confessione annuali et à Communionem paschali omnino distinctam.»

V. An concessa nec ne intelligi debeat in Jubilæo Concilii Vaticani facultas illum absolvendi qui complicem absolverit aut falso accusaverit Confessarium de sollicitatione?

R. Provisum per Litteras S. Penitentiariæ die 25 Januarii 1875; hoc est nullam esse concessam facultatem absolvendi à casibus expressis in Constitutione Benedicti XIV. *Sacramentum Penitentiae*.

VI. An fideles, qui juxta Ordinarii dispositionem quinque tantum peragunt visitationes processionaliter ad Ecclesias: teneantur pro aliis decem visitationibus ab Ordinario remissis præscriptas à

Romano Pontifice recitare preces?

R. «Standum esse terminis reductionis ab Episcopo vigore Litterarum Apostolicarum concessæ.»(1)

VII. Ex S. Pœnitentiariæ responsis certum est haud satisfieri posse præcepto paschali et Jubilæum lucrari unica confessione et unica communione; potestne unus et alter attingi finis duabus communionibus et unica confessione?

R. Affirmative; firma tamen remanente obligatione satisfaciendi, si nondum quis satisfecerit, »præcepto annuæ confessionis.»

VIII. Ordinarius N. quæsivit à S. Pœnitentiariæ Tribunali an absolvi queant, virtute hujus Jubilæi, rei rebellionis in Pontificium civile Gubernium?

R. Affirmative, sub conditionibus expressis in Litteris à S. Pœnitentiaria editis die 1 Junii anni 1869 sub n. 1.

DISCURSO

dirigido por el Sumo Pontifice al Sagrado Colegio de Cardenales con motivo del vigesimonono aniversario de su exaltacion al Trono Pontificio.

Hace ya cinco años que esta ciudad ha sido ocupada, no por un ejército extranjero, como le ha sucedido muchas veces en los tiempos pasados, sino por un ejército italiano, que ha venido, no para protegerla y defenderla, sino para oprimirla y envilecerla, cambiando el oro purísimo y la escelente fama que debia á ser capital del mundo católico, por el aire abrasado y lleno de turbacion de un reino terrestre, eminentemente terrestre.

(1) Ratio resolutionis ejusmodi in hoc nobis posita esse videtur. Nam si parumper dubitari liceat an Ordinarius dispensando super visitationes peragenda dispensare queat etiam super preces: tamen haud ambigendum est preces prædictas ita visitationibus conjunctas esse ut earum essentialem partem constituent. Proindeque remissis visitationibus, et preces remissæ intelligi debent; salvo tamen casu, quo Episcopus, visitationes remittens injunxerit precibus suppleri.

Esto no impide que de dos mil puntos del mundo católico las miradas se dirijan mas ardientemente que nunca hácia este centro de la verdad. Es un gran consuelo ver cómo en el mismo momento en que tantas tribulaciones y tantos ataques caen sobre la santa Iglesia, la fé y la caridad se acrecientan y se inflaman, y todos los corazones se unen mas estrechamente que nunca al rededor de la Santa Sede.

Observemos un momento la lucha trabada entre los dos principios, el del error y el de la verdad. Vereis de un lado casas en gran número, donde está enarbolada la bandera del pecado; del otro, casas de refugio donde la caridad cristiana recoge las almas que quieran consagrarse á la penitencia.

Vereis de un lado las publicaciones de una prensa absolutamente sin pudor, mentirosa, blasfema, protegida y pagada frecuentemente por aquellos mismos que tienen el deber de reprimirla, y del otro asociaciones de buenos y celosos católicos, consagrados completamente á la publicacion de libros de sana moral, de escritos edificantes, de periódicos que tienen, por decirlo así, el carácter de catecismos, y se dedican á refutar los errores y á poner al desnudo los fraudes de los revolucionarios y de los sectarios.

De un lado vereis los apóstatas y los incrédulos, que por haber tomado parte en el nuevo orden de cosas, obtienen como recompensa la facultad de sentarse en las cátedras de la enseñanza para corromper la juventud. El hecho, por horrible que sea, no deja de ser desgraciadamente muy verdadero. Con el fin de oponer un dique á este torrente devastador, un gran número se consagran y se entregan con admirable valor á la enseñanza de gran parte de la juventud, ora apartándola de las fuentes envenenadas del error, ora conduciéndola por el recto sendero de la verdad, despues que ha respirado la corrompida atmósfera de las aulas ocupadas por los maestros de la pestilencia.

De otro lado vereis las iglesias donde resonaban poco há las alabanzas del Señor, cantadas por tan-

tas religiosas y vírgenes esposas, hoy día despojadas, mudas y desiertas, reducidas á ese profundo silencio que denota un completo abandono; vereis en cambio las iglesias que permanecen abiertas al culto rebosar con la muchedumbre de los fieles. Y para confusion de aquellos que han asegurado con tanta imprudencia que el día 16 de Junio pasaria inadvertido para los romanos, os diré de una manera cierta que en el momento en que os hablo todas las iglesias están llenas de fieles, y la mayor parte adornadas de un modo extraordinario, para celebrar con pompa la fiesta del Sagrado Corazon.

Está fuera de duda que desde la brecha de este santuario celestial el divino Redentor nos observa con una mirada amorosa, escucha nuestras súplicas con ternura enteramente paternal, y las recoge para depositarlas en esta Arca de salvacion eterna, para despues atenderlas en tiempo oportuno. Y como sabemos que este Corazon arde en inmensa caridad para los hombres, debemos vivir confiados en que nuestras oraciones no quedarán desatendidas.

Entre tanto, me regocijo con vosotros de que, á pesar de tantas y tantas oposiciones (y aun añadiré en medio de una incertidumbre tan grande respecto á lo porvenir), habeis permanecido siempre en vuestro oficio de primeros senadores de la Iglesia católica, como nuestros celosos cooperadores en la direccion de este gran edificio del divino Redentor, que es su Iglesia. ¿Y podia ser de otro modo?

Tres siglos de una sangrienta persecucion, que tenia por objeto la destruccion del Cristianismo, no produjeron mas resultado que la multiplicacion de los cristianos y la dilatacion de la Iglesia de Jesucristo. Una persecucion farisáica, sectaria é impía de algunos años, ¿podrá disminuir, debilitar nuestras fuerzas y las de tantos millones de fervientes católicos? No, no.

La constancia es una virtud que no se adquiere en medio de la paz, y esa virtud precisamente es la que en la actual lucha se manifiesta en todo su vigor y su belleza.

Jesucristo mismo nos ha enseñado la necesidad del combate cuando ha dicho: *Ecce ego mitto vos sicut agnos inter lupos*. Nuestro divino Salvador no ha dicho: *Os envío contra los lobos*, sino *en medio de los lobos*, expuestos siempre á las voraces bocas de aquellas fieras insaciables, que despues de haber despedazado y devorado una víctima, respiran solo para prepararse á una nueva y sangrienta comida.

¿Acaso no somos nosotros tambien testigos de este miserable espectáculo? Glorifiquemos, no obstante, á Dios, declarando que, de cuando en cuando, algunos de esos lobos se convierten en corderos. ¡Cuántas almas iluminadas por la gracia divina han hecho y hacen solemnes retractaciones de sus errores, reparando así un gran escándalo y dando á conocer públicamente el feliz cambio de su corazon! En medio de tantas amarguras tenemos dos grandes motivos de consuelo: la conversión de esos pobres extraviados, y la constancia de aquellos escelentes católicos que, no solo permanecen incommovibles dentro de los buenos principios, sino que además, con la oracion, con saludables consejos, y por todos los medios que la caridad les sugiere, cooperan, como los anteriores lo hacen con el ejemplo, al regreso al bien de las almas descarriadas.

Si por acaso la fatiga de un largo combate llegase á turbar y á disminuir la constancia de los combatientes, ocúrrasenos en primer lugar pedir á Dios una celestial condecoracion, aquella precisamente que en la oracion de este dia, dedicada á San Francisco de Regis (calendario de San Juan de Letran) pone la Iglesia ante nuestros ojos, diciendo al Señor, que ha investido al Santo de una paciencia invencible: *Invicta patientia decorasti*. ¡Quisiera Él tambien concedernos á nosotros esta celestial virtud, que nos hace dueños de nuestras almas!

En segundo lugar, unamos al ejercicio de la paciencia la práctica de la fé; porque tambien nosotros necesitamos clamar al divino Redentor, con la fé del Principe de los Apóstoles: *Domine, salva nos, perimus*.

Y así como entonces Cristo se levantó, lleno de majestad, para ordenar á los vientos y á las olas que se serenasen, del mismo modo pidámosle hoy que renueve su divino mandato, y estemos seguros de que el mismo éxito coronará nuestras plegarias.

Fé, pues, fé y constancia. Unamos las buenas obras á la paciencia, y con la segunda venceremos todos los peligros de la debilidad, así como las insinuaciones de todos aquellos en los cuales la fatiga engendra naturalmente la debilidad; debilidad que los conduce hasta el extremo de formar proyectos en que la dignidad y la conciencia se sacrifican á las dulzuras de una vida tranquila.

¡Qué Dios nos ayude, y que de esta mina inagotable de caridad, que es precisamente su divino Corazón, saque una bendición que, al fortificarnos para el combate y revestirnos de una mayor confianza, aumente en nosotros la confianza de ver muy pronto el fin de tantos desórdenes, de tantas usurpaciones, de tantas injusticias y de tantos mónstruos como la presente revolución ha abortado en tan gran abundancia!

Benedictio Dei, etc.

ESPOSICION de los Obispos Alemanes á el Emperador Guillermo contra un nuevo proyecto para continuar la opresion de la Iglesia en aquel pais.

En la deplorable historia de las persecuciones suscitadas contra la Iglesia en nuestros dias será muy señalada la lucha gloriosísima que el Episcopado de Alemania viene sosteniendo contra el mas audaz entre los actuales enemigos del nombre cristiano. Cuantos documentos se refieran á esta empeñada contienda merecen ser conservados para ejemplo de todos los fieles; que alcanzamos dias calamitosos en que es necesario estimularnos con la enérgica fé de los buenos y debe, por otra parte, conservarse la memoria de los hechos heróicos; porque la Iglesia militante necesita de héroes en todo tiempo. Esta es la esposicion:

«Muy ilustre y poderoso Emperador.—Gracioso Rey y señor.—El ministerio de Estado de S. M. I. y R. ha presentado á las Cámaras de la Dieta un proyecto de ley que hace depender la continuacion de las asignaciones pagadas por el Estado á los Obispos y eclesiásticos católicos de una declaracion previa en la que los jefes y eclesiásticos de la diócesis deben someterse y conformarse incondicionalmente á las leyes del Estado.

Semejante declaracion incondicional es incompatible con la conciencia de un cristiano. Los innumerables apóstoles y mártires cristianos quisieron la muerte ántes que someterse á las leyes y reglamentos autoritarios, que les prohibian proclamar la verdad divina, ó que podian incitarles á renegar de la fé cristiana.

No podemos, por tanto, hacer la susodicha declaracion sin obrar en contradiccion con nuestra conciencia y sin romper con los principios del cristianismo.

El hecho á que quieren obligarnos por la supresion de nuestros recursos materiales, no podrá nun-

ca ser considerado como legal desde el punto de vista cristiano.

Por lo demás, las dotaciones de que se trata, pagadas por el Estado, resultan de un compromiso legal que contrajo el Estado cuando entró en posesion de los bienes secularizados de la Iglesia; compromiso contraido en estipulaciones formales; compromiso, en fin, cuya seguridad está garantizada, como decia un ministro prusiano, por el honor de Prusia.

Por lo que respecta á las demás subvenciones concedidas por el Tesoro al clero, no son meras larguezas del Estado para con la Iglesia, sino que tienen tambien una base legal, ya sea en la secularizacion de los conventos y fundaciones pias, ya en los derechos de beneficio, ya en las promesas señoriales.

La supresion de esas dotaciones, sobre todo en este momento, hará nacer en los corazones católicos sentimientos dolorosos, al ver que el Estado, con benévola liberalidad, concede simultáneamente sobre el producto general de las contribuciones, aumentos considerables de honorarios á favor del clero de las otras confesiones cristianas.

La supresion de las dotaciones con que se nos amenaza nos afecta todavía mas dolorosamente, porque se le da el carácter de un castigo impuesto á la conducta que los Obispos y los eclesiásticos católicos han observado respecto á las leyes de Mayo, aunque es verdad que los Obispos no pueden concurrir á la ejecucion de esas leyes sin violar sus mas santos deberes y la Constitucion de la Iglesia católica dada por Dios mismo.

Si hubiésemos podido suponer que V. M. tiene intencion de exigir tamaña infidelidad y semejante inobservancia de todos nuestros deberes como guardianes de la Iglesia, no nos habriamos atrevido á dirigirnos á V. M.

Por el mismo motivo no nos dirigimos á las Cámaras de la Dieta, en las cuales el sentimiento cristiano va desapareciendo cada vez mas.

Hemos preferido dirigirnos á V. M. mismo, pro-

pector de la Iglesia cristiana reconocida en Prusia, á la corona que los católicos han sostenido en medio de las tormentas políticas, siempre con fidelidad y lealtad.

Dirigimos á V. M. humilde suplica para que niegue su sancion á las leyes proyectadas, como violadoras de derechos legalmente adquiridos, como origen de un duelo indescriptible y de una confusion llena de peligros.

Con el mas profundo respeto, etc., etc.—«Fulda 2 de Abril.»

Respuesta de M. Bismarck á la anterior solicitud.

«Berlin 9 de Abril.

«Informamos á vuestra eminencia de que su majestad el Rey se ha dignado encargar al ministerio de Estado de responder á la peticion de los Obispos alemanes reunidos en Fulda el dia 2 del presente mes.

Al cumplir con este encargo, no podemos menos de sentir sorpresa y pena viendo que eclesiásticos tan eminentes como los Obispos puedan hacerse eco de una afirmacion, segun la cual, prometer sumision á las leyes de Prusia vale tanto como renunciar á la fé católica, mientras que en otros paises alemanes y extranjeros, esas mismas leyes son aceptadas, desde tiempos remotos hasta el dia, y el clero promete someterse á ellas incondicionalmente mediante los juramentos mas sagrados y con la mayor solitud.

No es menos extraño y contrario á la verdad el pretender que esas leyes desobedecidas en Prusia solamente por los Obispos, prohiben la proclamacion de las verdades divinas.

Los Obispos insinuan que se han concedido recientemente á eclesiásticos de otras confesiones ciertos aumentos en sus asignaciones que al mismo tiempo son negados á los eclesiásticos católicos; echando una ojeada sobre los proyectos y discusiones de la Dieta, los mismos Obispos se hubieran

convencido de la falsedad de semejante aserto.

Los señores Obispos no pueden ignorar tampoco que el proyecto cuya supresion solicitan de S. M., usando palabras ofensivas contra su contenido, llegó á la Dieta revestido de la aprobacion del Soberano.

Es tanto mas extraño el ver á los señores Obispos rogando á S. M. que niegue su sancion al proyecto, despues de haber sido adoptado por la Dieta, cuanto que los señores Obispos no han podido creer ni por un momento que las dotaciones de que se trata se les hubiesen concedido si en el acto de la concesion se hubiesen reservado el derecho de dar ó negar su obediencia á las leyes del Estado, segun la voluntad del Papa.

La peticion ve en el proyecto un origen de duelo indescriptible y de perturbaciones alarmantes; á los Obispos que en 1870, ántes de las decisiones del Vaticano, preveían esta situacion como una consecuencia fatal de esas decisiones, toca decidir si no hubieran podido librar á su patria de esas perturbaciones y peligros, manteniendo con fidelidad y firmeza sus convicciones de entónces: ellos mismos han vaticinado esos desórdenes. Nosotros los deploramos con ellos.»

Traducido á pocas palabras el sentido de esta contestacion es solo este: «Estar de acuerdo con el Papa y con la Iglesia toda reunida en el Concilio Vaticano y agradarme á mí es imposible; y puesto que no habeis querido ser hereges bajo mis órdenes, sed mártires obedeciendo á Pio IX.» Los Obispos han respondido como otros sus hermanos de los primeros siglos, al notificárseles el decreto del tirano que los condenaba á el martirio: *Deo gratias.*»

Unos pocos dias pasarán y verá el mundo como acaban los actuales perseguidores y como no faltan quienes se gocen en ser perseguidos por el nombre de Cristo.

ALEMANIA.

Progreso de la persecucion contra el Catolicismo.

Dice un periódico católico de Madrid:

«Las últimas noticias de Alemania refieren que la persecucion contra la Iglesia católica, léjos de aplacarse toma cada dia mayor incremento, y que el propósito del canciller Bismarck es el de prohibir cuantas instituciones ha fundado en aquel pais el Catolicismo, sea cualquiera su naturaleza y su destino.

No tardarán en ser objetos de la prohibicion las sociedades de obreros católicos que tantos beneficios han proporcionado á las clases trabajadoras en aquel reino, donde la industria ocupa muchos brazos y la poblacion obrera es, por consiguiente, harto numerosa.

Se necesita estar ciego, como debe estarlo el canciller Bismarck, para no ver cuán funesta medida será la que prive á la sociedad alemana de esas asociaciones destinadas á moralizar á las clases obreras, por desgracia espuesta allí, como en toda Europa, á la influencia deletérea de las doctrinas socialistas.

Las sociedades de obreros católicos son las instituciones con que la Iglesia, siempre solícita del bien de los pueblos, ha acudido á combatir los estragos de la *Internacional*, que en estos últimos tiempos ha creado asociaciones de obreros con objeto de organizar en ellas sus huestes demagógicas y lanzarlas luego á destruir la sociedad, ya socabada por las doctrinas é instituciones revolucionarias

Los beneficios que estas asociaciones católicas han producido en las naciones donde se han establecido son innumerables: vean en prueba de ello el impulso que las clases verdaderamente conservadoras de Francia les han dado despues que la *Commune* reveló con sus incendios y sus crímenes á Europa lo que habia de temer de la *Sociedad internacional de trabajadores.*»

(B. E. de Sevilla.)

NECROLOGIA.

Dia 1.º de Junio falleció en Artá D. Juan Vives y Morey beneficiado en aquella iglesia á la edad de setenta y nueve años.

Dia 18 siguiente falleció en Llubí el presbítero titular de aquel pueblo D. Juan Planas á la edad de treinta y nueve años.

Dia 24 del mismo mes falleció en Pollensa el presbítero D. Antonio Cifre titular de dicha villa á la edad de cincuenta y tres años.

Dia 27 del antedicho mes falleció en Felanitx el presbítero D. Joaquin Escalas titular de aquel pueblo á la edad de sesenta y cuatro años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.